

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1419 /

IQUIQUE, 28 JUL 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 117 de fecha 04 de Agosto del 2006 dictada por SERVIU Región de Tarapacá que contrata al contratista **FRANCISCO CHALLAPA VILCHES**, la ejecución de las obras de la Propuesta Trato Directo N° 053/2006 denominada **"FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, RECONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS DEL POBLADO DE ENQUELGA, COMUNA DE COLCHANE, REGION DE TARAPACA"**;
- b) La Resolución Exenta N° 211 de fecha 13 diciembre del 2006, la cual modifica la resolución citada en el visto a) precedente en su resuelvo N° 8;
- c) La Resolución Exenta N° 053 con fecha 30 de Mayo del 2008 que aprueba la Homologación de la obra citada en el visto a) precedente;
- d) La Boleta de Garantía N° 222 del Banco Santander Santiago de Fecha 29 de Mayo de 2008 por un monto de 226,26 UF, que garantiza el Buen Comportamiento y Buena Ejecución del contrato PTD N° 053/2006, con vencimiento el 30 de Junio del 2009, enviada a cobro mediante Ord N° 1684 de fecha 30 de junio de 2009;
- e) El Vale Vista N° 0086321 del Banco Santander de Fecha 30 de Junio del 2009 por un monto de \$ 4.736.305 depositado a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá;
- f) El Acta de Recepción Final de fecha 23 de Junio del 2008, en la que se reciben las obras indicadas en el considerando a) de la presente Resolución Exenta;
- g) El Informe Técnico de fecha 25 de Junio del 2009, emitido por el Departamento Técnico del SERVIU Región de Tarapacá que certifica que las obras se encuentran sin observaciones y se puede proceder a la liquidación del contrato;
- h) La Liquidación Contable de fecha 25 de Junio del 2009, del contrato que se refiere la presente Resolución elaborado por el Departamento Técnico y visado por Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio Regional;
- i) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 335 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 189 del 18 de Diciembre de 2008, del Ministerio de (V. y U). que nombra a la infrascrita Directora del SERVIU Región de Tarapacá , dicta lo siguiente:

RESOLUCION

1. **APRUEBASE** el Acta de Recepcion Final de Fecha 23 de Junio de 2008 de las obras denominadas **"FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, RECONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS DEL POBLADO DE ENQUELGA, COMUNA DE COLCHANE, REGION DE TARAPACA"**, correspondiente a la Propuesta Trato Directo N° 053/2006.

2. **APRUEBASE** la Liquidación Contable de fecha 25 de Junio de 2009, del Contrato de Obras a que se refiere la presente Resolución y que señala que el contrato se encuentra con sus valores saldados conforme, no habiendo cargos contra el Contratista; sin perjuicio de su responsabilidad como constructor de las Obras.
3. **DEVUELVA** la suma de \$ 4.736.305, correspondiente al vale vista N° 0086321 del Banco Santander monto enviado por el banco por cobranza de la boleta de garantía citada en el visto d) precedente.
4. **ESTABLECESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizar ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 355/1976 Artículo N° 46 que dice relación con el Artículo 43 del D.S. 236/2002 de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto a toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo de la firma contratista.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACA

JCF/OMD/CHP/AMP/IOA/HLM

TRANSCRIBIR A:

- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACA
- DIRECTORA SERVIU REGION TARAPACA
- CONTRALOR INTERNO
- DPTO. TECNICO
- DPTO. JURIDICO
- DPTO. PROGRAMACION
- DPTO. ADM. Y FZAS.
- SECCION DE CONTABILIDAD
- DPTO. OO. HH.
- UNIDAD DE SISMO
- OFICINA DE PARTES
- **CONTRATISTA FRANCISCO CHALLAPA VILCHES.**
- **AUTOCONSTRUCCION MANZANA D-1 SITIO 22, ALTO HOSPICIO.**

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (2)
- (1)
- (3)

Lo que transcribo para su
 conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
 Ministro de Fé